

citacion ante diem, los Sres. D.^{no} D.^{no} Pedro Navas de Affe,
 con Abogado de los R.^{os} Conrptos, Alcalde, mayor de esta
 jurisdiccion y su jurisdiccion por el R.^o D.^{no} Juan Valerian Torres
 de Herrera mayor, D.^{no} Joseph Navas Paray, D.^{no} Juan Pasqual
 Ordo, Residentes perpetuos con asistencia de D.^{no} Fernando He-
 rera y Gleria Diputado del Comun, y D.^{no} Antonio Pavia Tilly.
 Los iguales se hizo presente la asistencia de Cobradores
 de R.^{os} Contribuciones que en el anterior Cavildo hizo el Sr.
 D.^{no} Francis. Antonio Corvalan; y en todas las Villas, Acordó
 admitir la asistencia al referido D.^{no} Francis. Antonio, y en
 algunas nombraon a D.^{no} Pasqual Moreno de esta Ocien-
 tad, con atencion a su notorio encargo, y a haver de antes
 tenido este encargo en el año anterior, a quien se le hizo
 saber para su aceptacion, y verificadas estas, se le emazo
 que el Padrón Cobratorio con razon de los arbitrios, afinde
 que proceda a la Cobranza, y a hacer los pagos a sus devidos
 tiempos

sobre quomo de
 Cobradores de los

En este Ayuntamiento se tubo presente, que sin embargo
 de haverse decretado que los Cobradores de los años de noventa
 y seis y noventa y siete, diesen cuenta del ramo de la sal
 y no la han practicado, se les buelva a hacer saber, para
 que lo complan en el termino de tercero dia, y en caso de omi-
 sion, para activar las dilig.^{as} oportunas, se da Comision a
 D.^{no} Fernando Herrera y Gleria Diputado del Comun, quien quedo en
 este acto enterado

En este Ayuntamiento se dio cuenta de los dos envijos
 que contrigo de este R.^o D.^{no} han practicado los dos Diputados
 del Comun con las devidas Vapaciones, y enterados las Villas
 de sus recibos. Acordó, vendan las Panaderias cada un
 Pan cozido de a veinte y nueve onzas, a precio de
 nueve quartos, de lo que se les instruyera por medio
 del Depositario, haciendo a este saver esta deliva-
 racion, y para que cobre al precio que se estava
 haciendo en el dia

Y por no haver otras cosas que delivaren

